

EDICTO N°008

28 de enero de 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-033-AS-AZA

Divisa, 28 de enero de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR: LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía que fue inspeccionado en el punto de control Aduanera de Divisa, Provincia de Coclé, un camión de color blanco con número de placa DG2224, conducido por el señor ROMEL LEONARDO MONTENEGRO BONILLA, cedulado N° 4-791-1529, donde se encontró mercancía a nombre del señor ROMEL LEONARDO MONTENEGRO BONILLA, cedulado N° 4-791-1529, mercancía descrita como:

59 (cincuenta y nueve) bultos de chancletas de la marca Crocs.

Mercancía que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.


FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

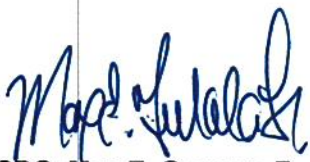

Meredith Samaniego
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)


LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los veinte (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero.



Meredith Samaniego
Secretaria Ad-Hoc.

Se fija el presente EDICTO a las 9:00 am de la mañana del día de hoy 28 del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 9:00 am de la mañana del día 31 del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).